

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012

Acta de Comité: Fiduciario

Acta No. 245

Lugar: Findeter

Veinticuatro (24) de mayo de 2022

Hora inicio: 3:30 p.m.

Hora fin: 4:54 p.m.

Modalidad: Virtual

Duración: 1 hora y 24 minutos

Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos –
Contrato Interadministrativo 330 de 2015

Preside: Liliana María Zapata Bustamante –
Secretaria General FINDETER

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-EUC-O-034-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”	Miembros del Comité
3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-O-035-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR” al proponente DUVANA S.A.S. con Nit. 900.751.909-6, representado legalmente	Miembros del Comité

por EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.217.108	
4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-I-112-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.” al proponente CONSORCIO AGUA FRIA representado por JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691	Miembros del Comité
5. Proposiciones y varios	Todos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022, siendo la 3:30 p.m., se reunieron en sesión virtual extraordinaria los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 245.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Mario Duque Carvajal	Supervisor delegado del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT	FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES
<i>Secretario General</i>
<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>

PRINCIPALES	SUPLENTES
<i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i>	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

Así mismo, en la presente sesión participaron las siguientes personas en calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER
Carlos Tovar Oliveros	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General – Jefatura de Contratación	FINDETER
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Diana Milena Romero Pulido	Coordinadora Negocios Especiales	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Laura María Gómez López	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Lina Maritza Pastran P.	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

2. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria **PAF-EUC-O-034-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”**

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Remisión de Recomendación de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria **PAF-EUC-O-034-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 6.4 del MANUAL OPERATIVO del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS 3-1-51012:

“La Dirección de Contratación de FINDETER, tendrá a cargo los procesos de contratación establecidos en el capítulo 4 del presente Manual Operativo y por tanto, será la encargada de realizar la verificación y la evaluación jurídica, y consolidar los informes de verificación y evaluación que se realizarán por las diferentes áreas de FINDETER, para someterlos a consideración al COMITÉ TÉCNICO, y junto a este último, recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la selección de los proponentes a contratar por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, y en general de cumplir las funciones inherentes al proceso de contratación determinadas en el contrato de fiducia mercantil No. 3 1 51012 celebrado entre FINDETER, FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO.

En consecuencia, en atención a lo antes descrito, aunque no es un órgano del FIDEICOMISO, se establecen a continuación las funciones de la Dirección de Contratación de FINDETER:

(...)

e) *Proyectar el informe de causal de declaratoria desierta, así como el acta de declaratoria desierta, con el fin de recomendar a los Comités Técnico y Fiduciario la declaratoria de desierto acompañado de los soportes correspondientes.*

f) *Remitir a la Secretaría del Comité Fiduciario la información soporte para la selección del contratista o declaratoria desierta del proceso de contratación respectivo.”*

A su vez, el numeral 6.3., literal i) Ibidem, establece como Función para el Comité Técnico, “Revisar las evaluaciones técnicas presentadas por el Comité Evaluador de FINDETER, en el informe de evaluación y aprobar el Informe definitivo de Evaluación y Calificación.”

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación de declaratoria de desierta se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron dos (02) ofertas. En consecuencia, la propuesta para verificación y evaluación es la siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	UNIÓN TEMPORAL VRJ Representante FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ	Integrante 1: VIÑAS RUSSI S.A.S. Porcentaje de participación: 60% Integrante 2: JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 40%
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES Representante ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ	Integrante 1: AS PROYECTO S.A.S. Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. Porcentaje de participación: 50%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
-----	------------	----------------------	------------------------	---------------------	-----------

1	UNIÓN TEMPORAL VRJ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	UNIÓN TEMPORAL VRJ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 13 al 16 de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 101, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL VRJ	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En atención a la habilitación definitiva de los dos (2) proponentes participantes dentro de la convocatoria, el día diecinueve (19) de mayo de 2022, a la 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

Previo a la evaluación económica de las ofertas de los proponentes habilitados, se realizó la validación telefónica de la carta cupo de crédito remitida por proponente CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES, específicamente presentada por el integrante CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S, con la Entidad Financiera que la expidió, conforme a lo

establecido en el inciso tercero del numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, de los términos de referencia que establece:

"El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA."

Al respecto, la Gerente de la Oficina Calle 84, Sugey Milay Yepes Duran, del Banco Caja Social, informó que:

".. el cliente CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. registra un cupo aprobado de \$1.000.000.000 de los cuales tiene disponible \$23.418.000,00"

En atención a lo anterior, la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.18 de los términos de referencia que señala:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

"1.37.18 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia."

En consecuencia, la evaluación económica se realiza con el único proponente habilitado UNIÓN TEMPORAL VRJ, conforme a lo cual el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 103, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta

que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

Concordante con lo anterior, el Sub-numeral 5 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) precisa:

“5. La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.”

Así mismo, el literal a, del Sub-numeral 8 ibidem, establece:

“8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
a. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

Una vez el evaluador económico procedió a la verificación de la oferta económica presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL VRJ, estableció lo siguiente:

“... Como resultado de la verificación de la oferta económica, se realizó corrección aritmética en el valor del IVA del proyecto 3 de la ETAPA I, evidenciando que el valor total de la etapa excede en un \$1,00 el valor máximo establecido en los términos de referencia para la misma.

Por lo cual el proponente incurre en CAUSAL DE RECHAZO 1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia

De acuerdo con el rechazo de las propuestas presentadas por los proponentes participantes del proceso de selección, tanto por no cumplir el requisito habilitante financiero respecto del

CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES, como por no cumplir con la condición de valor después de la corrección aritmética de la UNIÓN TEMPORAL VRJ, no se evaluarán las ofertas y, por lo mismo, no se conformará orden de elegibilidad.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se presentaron dos observaciones, las cuales no modifican la decisión previamente citada.

7. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 23 y 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 533. órgano que revisó y aprobó la recomendación de Declaratoria de Desierta, así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la Declaratoria de Desierta del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 533 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Informe de Declaratoria de Desierta y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Declaratoria de Desierta emitida por el Comité Técnico en sesión No. 533 llevada a cabo entre los días 23 y 24 de mayo de 2022, de la Convocatoria **PAF-EUC-O-034-2022** cuyo objeto es contratar **LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDEDELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”** con fundamento en la causal establecida en el sub-numeral 1.38.3. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que determina que será causal de declaratoria de desierta **“1.38.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.”**

Recomendación del Comité Técnico No. 533 (Sesión Virtual del 23 al 24 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica, y

la Recomendación Declaratoria de Desierta, para la Convocatoria **PAF-EUC-O-034-2022** cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.””

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 533, celebrado del 23 al 24 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **APRUEBAN** la declaratoria desierta de la convocatoria No. **PAF-EUC-O-034-2022** cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.” con fundamento en la causal establecida en el sub-numeral 1.38.3. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que determina que será causal de declaratoria de desierta “1.38.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.”

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022.
 - ✓ Recomendación de Declaratoria de desierta.
 - ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria **PAF-EUC-O-034-2022** y demás anexos.
 - ✓ Acta de Comité Técnico No. 533 del 23 al 24 de mayo de 2022
 - ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
 - ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario incluido el de Fonvivienda.
3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-O-035-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE**

ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBÍAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR” al proponente **DUVANA S.A.S.** con Nit. 900.751.909-6, representado legalmente por **EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.217.108.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación – Selección del Contratista, para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-035-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS 3-1-51012, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(…)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER (...).”

Así mismo, el numeral 2.3 que establece “La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Financiera de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, Con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)”

Así mismo, el numeral 6.3., literal c) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, el orden de elegibilidad de los proponentes, con

fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 06 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1	CONSORCIO PARQUE ASCONSTRUCCIONES	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
2	CONSORCIO TIGSAN	ÁLVARO CALDERÓN TORO S.A.S. - ALCATORO S.A.S.	900682168-9
		JAIME LUIS FERNÁNDEZ ZULETA	77031883-1
		CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S.	900205101-1
		TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72135609-7
3	UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	VIÑAS RUSSI S.A.S.	890110582-6
		JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S.	900187048-0
4	CONSORCIO HINCCO	HINCCO S.A.S.	900993835-8
		C.L.A.M. INGENIEROS S.A.S.	800169491-1
		HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIÉRREZ	76326283-4
		HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9
5		INCITECO S.A.S.	800104214-9
6		DUVANA S.A.S.	900751909-6

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUE ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TIGSAN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO HINCCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	INCITECO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	DUVANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 13 de mayo de 2022 hasta las 5:00 pm del 16 de mayo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 101, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUE ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TIGSAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO HINCCO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	INCITECO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	DUVANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO PARQUE ASCONSTRUCCIONES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO TIGSAN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO HINCCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5	INCITECO S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	DUVANA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la habilitación de cinco (05) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 20 de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 103, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el **Subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**”, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rigió para el **20 de mayo de 2022**, fue de **CUATRO MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS**

(\$4.050,88); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

PROPONENTE N° 1 - CONSORCIO PARQUE ASCONSTRUCCIONES: como resultado de la verificación de la propuesta económica, se presenta corrección aritmética al VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA pasando de un valor ofertado de \$ 3.895.658.458,00 a un valor corregido de \$3.895.658.459,00.

Se le aplica descuento toda vez que FINDETER formuló denuncia penal con radicación FA-11-001-2022-57558, en contra del integrante CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. por la presunta falsedad registrada dentro de la convocatoria PAF-EUC-O-033-2022. El descuento aplicado es de 20 puntos de conformidad con lo establecido en el subnumeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los términos de referencia que establece:

“(…)

Se descontarán **VEINTE (20) PUNTOS**, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán **DIEZ (10) PUNTOS** adicionales.
(…)”.

PROPONENTE 2 - CONSORCIO TIGSAN: una vez verificada la propuesta económica, se le realizan correcciones aritméticas para cada uno de los proyectos, pasando de un valor ofertado de \$ 3.911.319.401,38 a un valor corregido de \$ 3.911.319.899,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 6: DUVANA S.A.S.	\$ 3.884.156.649,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	PROPONENTE 2: CONSORCIO TIGSAN	\$ 3.911.319.899,00	99,3055222	0,0000000	99,3055222
3	PROPONENTE 5: INCITECO S.A.S.	\$ 3.921.233.402,00	99,0544620	0,0000000	99,0544620
4	PROPONENTE 3: UNION TEMPORAL VRJ CESAR	\$ 3.929.369.909,00	98,8493509	0,0000000	98,8493509
5	PROPONENTE 1: CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	\$ 3.895.658.459,00	99,7047531	20,0000000	79,7047531

Observación:

Se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Al proponente CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES se le aplica descuento toda vez que FINDETER formuló denuncia penal con radicación FA-11-001-2022-57558, en contra del integrante CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. por la presunta falsedad registrada dentro de la convocatoria PAF-EUC-O-033-2022. El descuento aplicado es de 20 puntos de conformidad con lo establecido en el numeral 11.EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los TÉRMINOS DE REFERENCIA que establece:

(...) se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular (...)"

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 6 - DUVANA S.A.S. con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$3.884.156.649,00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter así:



Sesión Virtual Extraordinaria de fecha
veinticuatro (24) de mayo de 2022

7FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

BBVAASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER EN LA (3-1-92279), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94529) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94958), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUICRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97044), FINDETER - MALECONARIO MOLINO (3-1-97278), FINDETER-DNP (3-1-97768), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3- 1- 101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1- 101926), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Fiduciaria de Desarrollo Territorial S.A. - FindeTer y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA/ NIT
CONSORCIO PARQUE AS CONSTRUCCIONES	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
CONSORCIO TIGSAN	ALVARO CALDERON TORO SAS - ALCATORO SAS	900682168-9	ALVARO CALDERON TORO SAS - ALCATORO SAS	900682168-9
	JAIIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	77031883-1	JAIIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	77031883-1
	CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S	900205101-1	CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S	900205101-1
	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72135609-7	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72135609-7
UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	VINAS RUSSI S.A.S	890110582-6	VINAS RUSSI S.A.S	890110582-6
	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S	900187048-0	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S	900187048-0
CONSORCIO HINCCO	HINCCO SAS	900993835-8	HINCCO SAS	900993835-8
	C.L.A.M. INGENIEROS S.A.S.	800169491-1	C.L.A.M. INGENIEROS S.A.S.	800169491-1
	HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4	HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9
	INCITECO SAS	800104214-9	INCITECO SAS	800104214-9
DUVANA SAS	900751909-6	DUVANA SAS	900751909-6	

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Fiduciaria de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
INCITECO SAS	800.104.214	AGUA	PAF-ATF-O-048-2021	CONSORCIO AGUA DE DIOS	33,33%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
AS PROYECTO S.A.S.	900.110.952
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900.145.050
ALVARO CALDERON TORO SAS - ALCATORO SAS	900.682.168
JAIIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	77.031.883
CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S	900.205.101
TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72.135.609
VINAS RUSSI S.A.S	890.110.582
JIMENEZ INGENIERIA S.A.S	900.187.048
HINCCO SAS	900.993.835
C.L.A.M. INGENIEROS S.A.S.	800.169.491
HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76.326.283
HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12.754.374
DUVANA SAS	900.751.909

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FindeTer

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geraldín Jimenez Betanc

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-035-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,
BBVAASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

FIDUCIARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUCIARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 20 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarias de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., funge como Vocera y Administradora.

No.	PROponente	INTEGRANTES	NIT/CC
1	CONSORCIO PARQUE AS CONSTRUCCIONES	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
2	CONSORCIO TIGSAN	ALVARO CALDERON TORO S.A.S. - ALCATORO S.A.S.	900682168-9
		JAIIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	77031883-1
		CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S	900205101-1
		TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72135609-7
3	UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	VINAS RUSSI S.A.S.	890110582-6
		JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	900187048-0
4	CONSORCIO+B30 HINCCO	HINCCO S.A.S.	900993835-8
		C.L.A.M. INGENIEROS S.A.S.	800169491-1
		HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
		HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9
		INCITECO SAS	800104214-9
6	DUVANA SAS	900751909-6	

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduciaria.gov.co y arubiano@fiduciaria.gov.co.

Cardial Saludo,

CESAR DARIO RESTREPO LOPERA
Director Administración de Negocios



FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:
3-1 104581 SENA ANTOQUIA - CÓDIGO 31598
3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
3-1 104712 FONTC - CÓDIGO 31712
3-1 104715 AERONÁUTICA MATECANA - CÓDIGO 31715
3-1 104718 SENA CALI - CÓDIGO 31716
3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723

NIT. 830.053.891

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO PARQUE ASCONSTRUCCIONES	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
1	CONSORCIO PARQUE ASCONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
2	CONSORCIO TIGSAN	ALVARO CALDERON TORO SAS - ALCATORO SAS	900682168-9	ALVARO CALDERON TORO SAS - ALCATORO SAS	900682168-9
2	CONSORCIO TIGSAN	JAIIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	77031883-1	JAIIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	77031883-1
2	CONSORCIO TIGSAN	CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S.	900205101-1	CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S.	900205101-1
2	CONSORCIO TIGSAN	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72135609-7	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72135609-7
3	UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	VIÑAS RUSSI S.A.S.	890110582-6	VIÑAS RUSSI S.A.S.	890110582-6
3	UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	900187048-0	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	900187048-0
4	CONSORCIO HINCCO	HINCCO SAS	900993835-8	HINCCO SAS	900993835-8
4	CONSORCIO HINCCO	C.L.A.M. INGENIEROS S.A.S.	800169491-1	C.L.A.M. INGENIEROS S.A.S.	800169491-1
4	CONSORCIO HINCCO	HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4	HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
4	CONSORCIO HINCCO	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9
5	INCITECO SAS	INCITECO SAS	800104214-9	INCITECO SAS	800104214-9
6	DUVANA SAS	DUVANA SAS	900751909-6	DUVANA SAS	900751909-6

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

Confidencialmente,

Firmado digitalmente por
Diana Lizeth Cardenas Rico
Fecha: 2022.05.19 13:02:35
+0500
DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUPOPULAR S.A.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO TIGSAN	ALVARO CALDERON TORO SAS - ALCATORO SAS	900682168-9
		JAIIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	77031883-1
		CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S.	900205101-1
		TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72135609-7
3	UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	VIÑAS RUSSI S.A.S.	890110582-6
		JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	900187048-0
4	CONSORCIO HINCCO	HINCCO SAS	900993835-8
		C.L.A.M. INGENIEROS S.A.S.	800169491-1
		HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
5	INCITECO SAS	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9
		INCITECO SAS	800104214-9

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO PARQUE ASCONSTRUCCIONES	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
6	DUVANA SAS	DUVANA SAS	900751909-6

Se ha identificado lo siguiente:

AS PROYECTO S.A.S.: Conformar el CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021 y conforma el CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES, quien es adjudicatario de las convocatorias PAF-MEN3-O-079-2021 y PAF-MEN3-O-088-2021.

CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.: Conformar el CONSORCIO ASCONSTRUCCIONES, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021 y conforma el CONSORCIO COLEGIOS ASCONSTRUCCIONES, quien es adjudicatario de las convocatorias PAF-MEN3-O-079-2021 y PAF-MEN3-O-088-2021.

DUVANA SAS: Conformar el CONSORCIO INNOVAR 2022, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-FEAB-O-086-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022.

HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-035-2022

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-0-035-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR EL "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIÁS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.", al 18 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO PARQUE ASCONSTRUCCIONES	AS PROYECTO S.A.S.	900110952-3
		CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	900145050-6
2	CONSORCIO TIGSAN	ALVARO CALDERON TORO SAS - ALCATORO SAS	900682168-9
		JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA	77031883-1
		CONSTRUCCIONES BERSA S.A.S	900205101-1
3	UNIÓN TEMPORAL VRJ CESAR	TORIBIO ANTONIO ANDRADE YEJAS	72135609-7
		VIÑAS RUSSI S.A.S	890110582-6
		JIMENEZ INGENIERIA S.A.S	900187048-0
		HINCCO SAS	900993835-8
4	CONSORCIO HINCCO	C.L.A.M. INGENIEROS S.A.S.	800169491-1
		HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
		HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9
5	INCITECO SAS	INCITECO SAS	800104214-9
6	DUVANA SAS	DUVANA SAS	900751909-6

El presente documento es informativo y se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.884.156.649,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
DUVANA S.A.S.	\$4.043.660.257,00	\$3.884.156.649,00	\$3.884.156.649,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **DUVANA S.A.S.** será por el valor de su oferta económica que asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.884.156.649,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 23 al 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 533, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico 533 en sesión adelantada durante los días 23 al 24 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-035-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIÁS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** al proponente **DUVANA S.A.S.** con Nit. 900.751.909-6, representado legalmente por **EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.217.108; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.884.156.649,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Recomendación del Comité Técnico No. 533 (Del 23 al 24 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 533, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes, Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) Selección del Contratista, y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) Selección del Contratista, para la Convocatoria No. **PAF-EUC-O-035-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIÁS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 533, celebrado del 23 al 24 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-035-2022** cuyo objeto es “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIÁS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR” al proponente **DUVANA S.A.S.** con Nit. 900.751.909-6, representado legalmente por **EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.217.108; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.884.156.649,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **DUVANA S.A.S.**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 377, 379 y 381 del 21 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del veintitrés (23) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria **PAF-EUC-O-035-2022** y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 533 del 23 al 24 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 377, 379 y 381 del 21 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-I-112-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”** al proponente **CONSORCIO AGUA FRIA** representado por **JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación – Selección del Contratista, para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-112-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(…)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria

para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 06 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (6) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	CONSORCIO URBANO ET Representante ELSA TORRES ARENALES No. IDENTIFICACIÓN C.C 63.323.375	<p><i>Integrante 1</i> ELSA TORRES ARENALES No. IDENTIFICACIÓN 63.323.375 Porcentaje de Participación 50%</p> <p><i>Integrante 2</i> RT TERRA S.A.S No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.579.055-5 Porcentaje de Participación 50% Representante Legal ELSA TORRES ARENALES No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 63.323.375</p>
2.	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR Representantes JOHANNER ALEXANDER MANJARES BONILLA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 84.089.088 JAVIER JAVIER SUAREZ BONILLA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 72.151.502	<p><i>Integrante 1</i> J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN 9000.480.691 - 2 Porcentaje de participación 40% Representante Legal JOHANNER ALEXANDER MANJARES BONILLA No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 84.089.088</p> <p><i>Integrante 2</i> CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO No. IDENTIFICACIÓN 88.281.015 Porcentaje de participación 30%</p> <p><i>Integrante 3</i> JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ No. IDENTIFICACIÓN 84.079.206 Porcentaje de participación 30%</p>
3.	CONSORCIO AGUA FRÍA Representante JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.737.691	<p><i>Integrante 1</i> ARM CONSULTING SAS No. IDENTIFICACIÓN 822.007.239-7 Porcentaje de Participación 30% Representante Legal JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.121.844.182</p>

		<p><i>Integrante 2</i> RM INGENIEROS SAS No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.345.967-2 Porcentaje de Participación 60% Representante Legal JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.737.691</p> <p><i>Integrante 3</i> CYM GROUP CO SAS No. IDENTIFICACIÓN 901.048.003-8 Porcentaje de Participación 10% Representante Legal ANGIE VIVIANA MORENO LEÓN No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.032.452.812</p>
4.	<p>CONSORCIO PARQUES INTERCESAR. Representantes DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.129.575.456 MILTON ALBERTO VEGA GÓMEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.140.823.664</p>	<p><i>Integrante 1</i> COINCO DE COLOMBIA S.A.S No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.736.214-3 Porcentaje de Participación 75% Representante Legal DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.129.575.456</p> <p><i>Integrante 2</i> CONVEG S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 901.519.494-2 Porcentaje de Participación 25% Representante Legal MILTON ALBERTO VEGA GÓMEZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.140.823.664</p>
5.	<p>CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022. Representantes MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 1.049.625.075 CARLOS ENRIQUE BARRAGÁN MEDINA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 19.146.763</p>	<p><i>Integrante 1</i> INPROTEKTO LIMITADA No. IDENTIFICACIÓN 800.032.486-5 Porcentaje de participación 50% Representante Legal CARLOS ENRIQUE BARRAGÁN MEDINA No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 19.146.763</p> <p><i>Integrante 2</i> BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN 900.779.202-1 Porcentaje de participación 50% Representante Legal MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 1.049.625.075</p>
6.	<p>CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP Representantes</p>	<p><i>Integrante 1</i> GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON. No. IDENTIFICACIÓN 80.418.195 Porcentaje de</p>

	<p>GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.418.195 NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 8.795.336</p>	<p>participación 35%</p> <p>Integrante 2 INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN 900.235.041-6 Porcentaje de participación 35% Representante Legal NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 8.795.336</p> <p>Integrante 3 SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN 800.205.914-1 Porcentaje de participación 30% Representante Legal FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 4.266.600</p>
--	---	---

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO URBANO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INT. SACÚDETE AL PARQUE CESAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO AGUA FRÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 13 de mayo de 2022 hasta las 5:00 pm del 16 de mayo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 101, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO URBANO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INT. SACÚDETE AL PARQUE CESAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AGUA FRÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO URBANO ET	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INT. SACÚDETE AL PARQUE CESAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO AGUA FRÍA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (05) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 2:30 p.m.

Por lo anterior el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 103 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

(ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veinte (20) de mayo de 2022 fue de **CUATRO MIL CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.050,88)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

CONVOCATORIA:PAF-EUC-I-112-2022

INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”.

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 3-CONSORCIO AGUA FRÍA	\$ 410.160.825,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	PROPONENTE 5-CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	\$ 420.186.446,00	97,6140066	0,000000	97,6140066
3	PROPONENTE 1-CONSORCIO URBANO ET	\$ 428.867.670,00	95,6380846	0,000000	95,6380846
4	PROPONENTE 6-CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	\$ 429.343.670,00	95,5320536	0,000000	95,5320536
5	PROPONENTE 2-CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	\$ 429.518.313,00	95,4932101	0,000000	95,4932101

OBSERVACIÓN 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 3-CONSORCIO AGUA FRÍA con un puntaje de 100,000000 y un valor ofertado de \$ 410.160.825,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Comatos de Fideicomiso Mercantil No. 3.1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3.1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 12 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

NL	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2
1	CONSORCIO URBANO ET	RT TERRA S.A.S.	900579055-6
2	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	J.S.J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900480691-2
2	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88281015-5
2	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	84079206-6
3	CONSORCIO AGUA FRIA	ARM CONSULTING SAS	822007239-7
3	CONSORCIO AGUA FRIA	RM INGENIEROS S.A.S.	900345967-2
3	CONSORCIO AGUA FRIA	CYM GROUP CO SAS	901048003-8
4	CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
4	CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	CONVEG S.A.S	901519494-2
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	900779202-1
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	8002205914-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado – Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres -

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 139 989-0 Calle No. 446, zona 18, 28 y 29, Edificio Aranza, Bogotá, P.O. BOX 263749, SECTOR 13, Urbanización de Avenida 13, Bogotá D.C. 050195 8000 y 360 8888 en Bogotá, servicios@fiduciaria.com.co, www.fiduciaria.com.co, código postal: 110001

Escuela de Gestión y Liderazgo para el Desarrollo (Escuela de Gestión y Liderazgo) del Comité de Fideicomisos Mercantiles, sede Bogotá, Avenida 13 No. 134-28 Oficina 502, Bogotá, Teléfono: 333 1307



BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENIA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94858), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94964), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENIA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-9794), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97226), FINDETER-DNP (3-1-97769), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los comatos de fideicomiso suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FindeTer y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA NIT
CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	J.S.J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900480691-2	J.S.J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900480691-2
	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88281015-5	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88281015-5
	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	84079206-6	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	84079206-6
CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
	CONVEG S.A.S	901519494-2	CONVEG S.A.S	901519494-2
CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6
	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	8002205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	8002205914-1

- Que ELSA TORRES ARENALES y RT TERRA S.A.S. son integrantes del CONSORCIO URBANO ET adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-MALECONPOPAYAN-1-044-2021 y PAF-ICBFG-1-053-2021.
- Que RM INGENIEROS S.A.S. es integrante de CONSORCIO AGUA FRIA adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-SENA-1-049-2020 y PAF-DNP-0-019-2021 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97769-09
- Que BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. es integrante de CONSORCIO IB ESCENARIOS 2022 adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-1-013-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1-077-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA NIT
CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2
	RT TERRA S.A.S.	900579055-6	RT TERRA S.A.S.	900579055-6
CONSORCIO AGUA FRIA	ARM CONSULTING SAS	822007239-7	ARM CONSULTING SAS	822007239-7
	RM INGENIEROS S.A.S.	900345967-2	RM INGENIEROS S.A.S.	900345967-2
	CYM GROUP CO SAS	901048003-8	CYM GROUP CO SAS	901048003-8
CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	900779202-1	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	900779202-1
	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5
CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6
CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	8002205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	8002205914-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ELUC-112-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Acentamete.

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Mobbé Revisó: Judy Castro



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociados	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contralista	% Part.	Estado
RM INGENIEROS S.A.S	800.345.987	AGUA	PAF-417-1-2017-2020	CONSORCIO S. PACIFICO	70,00%	Vigente
INTERCONTROLONES & DISEÑO SAS	800.225.541	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-4-061-2022	CONSORCIO REGIORE SUPLENITIVO-OSAMA	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
ELSA TORRES ARENALES	41.321.375
RT TERRA S.A.S.	900.576.055
J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900.486.061
DAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	86.301.915
JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	84.079.206
ARM CONSULTING SAS	802.007.239
CYM GROUP CO SAS	901.048.003
COMCO DE COLOMBIA S.A.S	900.738.214
COMVES S.A.S	901.519.484
BRUN INGENIERIA VIAL S.A.S	900.779.202
INPROYECTO LIMITADA	900.125.468
BARRAGAN MEDINA CARLOS ENRIQUE	19.146.783
RICIAR ANZOLA NELSY AMPARO	35.495.471




Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 34954000, opción 2 y a nivel nacional al 01800020002
o al correo electrónico: atenciónalcliente@fiduciariabogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Prieto, Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. -
PREG: 2021901, Correo: 34954000, Celular: 311-5730697
Correo Electrónico: defensorconsumidorfinanciero@ancobogota.com.co



GERMAN ADOLFO FERDINANDO PACHON	80.418.125
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800.225.914

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los doce (12) día del mes de mayo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión FindeTer

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Conrado Jimenez DeBels
Aprobó: Clara Sofía Fuentes OB
Fecha: REC 2022-002208



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 34954000, opción 2 y a nivel nacional al 01800020002
o al correo electrónico: atenciónalcliente@fiduciariabogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Prieto, Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. -
PREG: 2021901, Correo: 34954000, Celular: 311-5730697
Correo Electrónico: defensorconsumidorfinanciero@ancobogota.com.co



Sesión Virtual Extraordinaria de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2022



FIDUCIARIA POPULAR S.A. EN CALIDAD DE VOCEA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
FINDETER
3-1 10488 SENA ANTOQUIA - CÓDIGO 31598
3-1 10489 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
3-1 10473 FONTEC - CÓDIGO 31713
3-1 10475 AERONÁUTICA MATECARRA - CÓDIGO 31715
3-1 10478 SENA CALI - CÓDIGO 31718
3-1 10479 ICBF ASUQUAHAB - CÓDIGO 31719
3-1 10472 ICBF CAMPE ASUQUAHAB - CÓDIGO 31723

NIT. 836.053.891

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fideicomiso de Inmuebles de Administración y Pago suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual e integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES	8322375-2	ELSA TORRES ARENALES	8322375-2
1	CONSORCIO URBANO ET	RT TERRA S.A.S.	900579255-5	RT TERRA S.A.S.	900579255-5
2	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	90048091-2	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	90048091-2
2	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	CAMELO ERNESTO JACOME NAVARRO	88281015-5	CAMELO ERNESTO JACOME NAVARRO	88281015-5
2	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	94672096-8	JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	94672096-8
3	CONSORCIO AGUA FIBRA	ARM CONSULTING SAS	822007239-7	ARM CONSULTING SAS	822007239-7
3	CONSORCIO AGUA FIBRA	IRM INGENIEROS S.A.S.	900345967-2	IRM INGENIEROS S.A.S.	900345967-2
3	CONSORCIO AGUA FIBRA	CYM GROUP CO SAS	901548033-8	CYM GROUP CO SAS	901548033-8
4	CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	COMCO DE COLOMBIA S.A.S.	900738214-3	COMCO DE COLOMBIA S.A.S.	900738214-3
4	CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	CONVEG S.A.S.	901519494-2	CONVEG S.A.S.	901519494-2
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	BRAN INGENIERIA VIAL S.A.S.	900779202-1	BRAN INGENIERIA VIAL S.A.S.	900779202-1
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	BARBARAN MEDINA CARLOS ENRIQUE	19146783
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	ROJAS ANDREA NELSEY AMPARO	35465471
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4

• Dirección General Bogotá Carrera 13A No. 20 - 24 Piso 20, 21 y 24 • PBX (001) 6079077 / (001) 5561506
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co
• Línea Nacional Gratuita 018000-613962
• Redes Sociales: Facebook, YouTube, Twitter, Instagram, LinkedIn



N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205954-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205954-1

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

Conferencia,
Diana Lizeth Cardenas Rico
Diana Lizeth Cardenas Rico
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Elaboró: Patricia Pinzón Lezama



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCEA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-88578 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-88883 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 836.053.305-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES	8322375-2
		RT TERRA S.A.S.	900579255-5
2	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	90048091-2
		CAMELO ERNESTO JACOME NAVARRO	88281015-5
		JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	94672096-8
3	CONSORCIO AGUA FIBRA	ARM CONSULTING SAS	822007239-7
		IRM INGENIEROS S.A.S.	900345967-2
		CYM GROUP CO SAS	901548033-8
4	CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	COMCO DE COLOMBIA S.A.S.	900738214-3
		CONVEG S.A.S.	901519494-2
		BRAN INGENIERIA VIAL S.A.S.	900779202-1
5	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5
		INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5

Por otro lado, frente a los proponentes:

Elaboró: Luisa Fernanda Pinzón P.

Página 2 de 2



N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
		INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	900235041-6
		SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205954-1

Se ha identificado lo siguiente:

INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS: Conforme al CONSORCIO JCI BOGOTÁ, quien es adjudicatario del contrato 88573-027-2012 (PMF-S053-4-033-2012).

El presente documento es informativo y se emite a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocero y administrador Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-BOG-4-113-2022

Elaboró: Luisa Fernanda Pinzón P.

Página 2 de 2



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-1-112-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR EL "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.", al 10 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

NL	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRUINAL	CEDELA / NIT
1	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES BT TERRA S.A.S.	53323375-2 900579055-5
2	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE CESAR	J & J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. CAMELO ERNESTO JACOME NAVARRO JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ	900480693-2 88283015-5 84079208-6
3	CONSORCIO AGUA FRÍA	ARM CONSULTING SAS RM INGENIEROS S.A.S.	822007239-7 900545967-2
4	CONSORCIO PARQUES INTERCESAR	CFM GROUP CO SAS CONINGO DE COLOMBIA S.A.S	9031048003-8 900796214-1
5	CONSORCIO 18 ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	CONVEG S.A.S BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. INPROTEKTO LIMITADA	901519494-2 900779302-1 800032486-5
6	CONSORCIO INTER SOLUCIONES GP	INPROTEKTO LIMITADA GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	80418195-4 900025043-6 800020914-1

El presente documento es Informativo y se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022.

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Eadio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación



10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 410.160.825,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
------------	--------------------------	--------------------	-------------------

**CONSORCIO AGUA
FRÍA**

\$ 455.734.250,00

\$ 410.160.825,00

\$ 410.160.825,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO AGUA FRÍA**, es por el valor **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 410.160.825,00) M/CTE.**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 23 y 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 533, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 533 del contrato interadministrativo 330 de 2015.

14. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 533 en sesión adelantada durante los días 23 y 24 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-112-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR."** al proponente **CONSORCIO AGUA FRIA** representado por **JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691, conformado por **ARM CONSULTING SAS.** con Nit. 822.007.239-7, representado legalmente por **JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, con un porcentaje de participación del 30%, **RM INGENIEROS S.A.S.** con Nit. 900.345.967-2, representado legalmente por **JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691, con un porcentaje de participación del 60% y por **CYM GROUP CO S.A.S.** con Nit. 901.048.003-8, representado legalmente por **ANGIE VIVIANA MORENO LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.452.812, con un porcentaje de participación del 10%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 410.160.825,00) M/CTE.**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Recomendación del Comité Técnico No. 533 (Del 23 al 24 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 533, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes, Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) Selección del Contratista, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) Selección del Contratista, para la Convocatoria No. **PAF-EUC-I-112-2022** cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 533, celebrado del 23 al 24 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-I-112-2022** cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN TOBIAS DAZA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.” al proponente **CONSORCIO AGUA FRIA** representado por **JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691, conformado por **ARM CONSULTING SAS**, con Nit. 822.007.239-7, representado legalmente por **JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182, con un porcentaje de participación del 30%, **RM INGENIEROS S.A.S.** con Nit. 900.345.967-2, representado legalmente por **JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691, con un porcentaje de participación del 60% y por **CYM GROUP CO S.A.S.** con Nit. 901.048.003-8, representado legalmente por **ANGIE VIVIANA MORENO LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.452.812, con un porcentaje de participación del 10%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 410.160.825,00) M/CTE.**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO AGUA FRIA**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Diez (10) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 377, 378, 379, 380, 381 y 382 del 21 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) Selección del Contratista del veintitrés (23) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-112-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 533 del 23 al 24 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 377, 378, 379, 380, 381 y 382 del 21 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Una vez recibido el voto del Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 245, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022 a las 4:54 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Se suscribe el Acta en señal de aprobación: